



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/50/L.37  
6 de noviembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
PRIMERA COMISIÓN  
Tema 70 i) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: MEDIDAS PARA REPRIMIR LA TRANSFERENCIA  
Y UTILIZACIÓN ILÍCITAS DE ARMAS CONVENCIONALES

Afganistán, Sri Lanka, Sudáfrica, Turkmenistán y Zimbabwe:  
proyecto de resolución

Medidas para reprimir la transferencia y utilización  
ilícitas de armas convencionales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991, y su decisión 47/419, de 9 de diciembre de 1992, relativas a las transferencias internacionales de armas,

Recordando también sus resoluciones 48/75 F y 48/75 H, de 16 de diciembre de 1993 y 49/75 M, de 15 de diciembre de 1994, relativas a las medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales,

Reconociendo que la disponibilidad de cantidades excesivas de armas convencionales, y especialmente su transferencia ilícita, frecuentemente vinculada a actividades de desestabilización, constituyen fenómenos sumamente inquietantes y peligrosos, particularmente en lo que respecta a la situación interna de los Estados afectados y la violación de los derechos humanos,

Consciente de que en un creciente número de casos la transferencia ilícita de armas convencionales está íntimamente vinculada a actividades peligrosas de reclutamiento, utilización, financiamiento y adiestramiento de mercenarios, terroristas y niños soldados,

Convencida de que la paz y la seguridad están inextricablemente ligadas al desarrollo y la reconstrucción de la economía y, en algunos casos, son indispensables para ese fin, en particular en los países asolados por la guerra,

Consciente de la urgente necesidad de resolver los conflictos y aliviar la tensión, así como de acelerar los esfuerzos por lograr un desarme general y completo, con miras a mantener la paz y la seguridad regionales e internacionales,

Reconociendo también que la represión de la transferencia ilícita de armas contribuirá en gran medida a aliviar la tensión y fomentar el proceso de reconciliación pacífica,

Haciendo hincapié en la necesidad de medidas nacionales para fiscalizar eficazmente la transferencia de armas convencionales,

Convencida de que la aplicación por los países de medidas firmes, sinceras y eficaces, que tengan en cuenta las características específicas de cada región, con miras a reprimir las transferencias y la utilización de armas convencionales, fortalecería la seguridad de todos los Estados afectados y contribuiría a la paz, la seguridad y la cooperación económica regionales e internacionales,

1. Invita a los Estados Miembros:

a) A que tomen las medidas de represión pertinentes para impedir la exportación ilícita de armas convencionales desde sus respectivos territorios; y

b) A que faciliten cuanto antes al Secretario General información pertinente sobre las medidas nacionales de fiscalización de las transferencias de armas encaminadas a impedir su tráfico ilícito y a que, en ese contexto, adopten con urgencia medidas adecuadas y eficaces para poner fin de inmediato a las transferencias ilícitas de armas;

2. Pide a la Comisión de Desarme que:

a) Agilice el examen del tema del programa relativo a las transferencias internacionales de armas, haciendo especial hincapié en las consecuencias perjudiciales de la transferencia ilícita de armas y municiones, con arreglo a la presente resolución;

b) Estudie medidas para reprimir la transferencia y la utilización ilícitas de armas convencionales, teniendo en cuenta los problemas concretos de las distintas regiones del mundo, y presente un informe al respecto;

3. Pide al Secretario General que:

a) Efectúe el seguimiento de la aplicación efectiva de la presente resolución;

b) Recabe la opinión de los Estados Miembros sobre los modos eficaces de recolectar las armas ilícitamente transferidas, así como sobre propuestas concretas relativas a la adopción, en los planos nacional, regional e internacional, de medidas para reprimir la transferencia y la utilización ilícitas de armas convencionales;

c) Estudie, dentro de los límites de los recursos existentes y a petición de los Estados Miembros interesados, la posibilidad de recolectar las armas ilícitamente transferidas a la luz de la experiencia adquirida por las Naciones Unidas y las opiniones expresadas por los Estados Miembros, y presente un informe sobre los resultados de su estudio a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

4. Pide también al Secretario General que le informe en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

5. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales".

-----